



EDICTO

La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2026 ha aprobado la convocatoria de subvenciones de becas de comedor para alumnos de los centros educativos de L'Escala, ejercicio 2026, curso escolar 2025-2026, con el siguiente texto íntegro:

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE BECAS DE COMEDOR PARA ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE L'ESCALA, PARA EL EJERCICIO 2026, CURSO ESCOLAR 2025-2026.

1.- Objeto de la convocatoria:

La concesión ayudas económicas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para las becas de comedor para alumnos de los centros educativos de L'Escala, para el ejercicio 2026, curso escolar 2025-2026, según las Bases reguladoras de subvenciones aprobadas en sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de julio de 2022 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona 153, de fecha 11 de agosto de 2022, y un extracto en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 8745, de fecha 5 de septiembre de 2022.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, prevista en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de L'Escala 2025-2027, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 215, de fecha 8 de noviembre de 2024 y una referencia en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 9294, de fecha 20 de noviembre de 2024.

2.- Créditos presupuestarios asignados y distribución económica:

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2026 número 13.231.48900.02, Ayudas estudios y becas comedor, con una consignación presupuestaria de 20.000,00€.

La distribución económica se hará según lo que figura en los artículos 5 y 6 de las Bases reguladoras correspondientes.

3.- Destinatarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones para complementar las ayudas otorgadas por el Consejo Comarcal de L'Alt Empordà (CCAE) para el curso 2025-2026, los alumnos empadronados en L'Escala, que tengan residencia efectiva en el municipio, que estén matriculados durante el curso 2025-2026 en educación infantil o primaria obligatoria en centros educativos de L'Escala sufragados con fondos públicos, de acuerdo con lo que figura en los puntos 1 y 4 de las Bases reguladoras.

4.- Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Girona y finalizará el 3 de julio de 2026.

La presentación de solicitud de subvenciones deberá presentarse en el Registro general de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de L'Escala y/o en cualquiera de las formas previstas por la legislación vigente. Habrá que aportar la documentación especificada en el punto 7 de las Bases reguladoras.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

5.- Criterios de valoración:

Las peticiones que se presenten se valorarán de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en el punto 9 de las bases reguladoras.

6.- Plazo de resolución y notificación:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de L'Escala deberá emitir la correspondiente resolución definitiva en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cual se notificará individualmente a los solicitantes en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

7.- Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de L'Escala, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

8.- Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC), en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el portal de transparencia-web del Ayuntamiento de L'Escala.

El Alcalde de L'Escala,

Josep Bofill Testart

L'Escala, a fecha de firma electrónica